

TRIA

TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID
SERIE DE GUÍAS PARA JOVENES

Defensa
CONTRA UN CARGO DE
CONDUCTA
DESORDENADA

EN LA CORTE
JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

UNA GUIA PARA JOVENES Y PADRES

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

En Texas, los casos de Conducta Desordenada son dirigidos por la corte Justicia de Paz (JP) o la corte municipal. Estas cortes *no* le proporcionarán un abogado gratis, pero es una buena idea traer su propio abogado. Las leyes de Conducta Desordenada son complicadas y convicciones pueden tener consecuencias graves. Una convicción se puede volver parte de *su registro criminal de adultos* y puede ser visto por los empleadores potenciales y otros.

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. (TRLA) provee ayuda legal gratis a los estudiantes de familias de bajos ingresos. Para solicitar nuestros servicios, llame a 1-888-988-9996. TRLA no acepta todos los casos. Incluso si no le podemos representar, tal vez podemos darle consejos que le ayudará a defenderse en la corte.

Cuando recibe una citación, *usted y un padre* deben aparecer ante la corte. ¡Nunca debe ignorar una citación judicial! Una falta puede resultar en *una convicción automática* de Conducta Desordenada y una segunda convicción por Falta de Presentarse. Puede ser multado por falta de presentarse y, cuando cumple 17 años, un juez puede darle una orden de arresto. Usted debe tomar su cargo de Conducta Desordenada en serio. Esta guía le proporcionará la información que le ayudará a entender las leyes, sus opciones, y las defensas.

En este folleto, usted encontrará las respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Qué es "Conducta Desordenada"?
- ¿Cuáles son algunos de mis derechos como acusado?
- ¿Qué debo hacer para defenderme en la corte?
- ¿Cuál es la conducta apropiada al hablar con un fiscal o un juez?
- ¿Qué puede pasar si declaro culpable o no lo contenderé?
- ¿Cómo puedo evitar una multa o costos de la corte que no puedo pagar?

TRLA

TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID
SERIE DE GUÍAS PARA JÓVENES

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

1) ¿Qué es “Conducta Desordenada?”

Un cargo de Conducta Desordenada es un delito menor de clase C, el delito de nivel más bajo en Texas. Aun estos delitos de nivel bajo puede tener consecuencias graves. El juez puede ordenar que usted pague *una multa de hasta \$500*. El juez también puede pedirle que pague los costos judiciales y complete una serie de tareas.

Los tipos más comunes de Conducta Desordenada son: “Usando lenguaje abusivo,” “Abusando o amenazando a una persona de una manera obviamente ofensiva,” “Haciendo un gesto ofensivo,” y “Peleando.” Puede ver otros tipos de Conducta Desordenada en el Código Penal de Texas en la sección 42.01.

Es importante poner atención a la forma en que su caso está clasificado, porque el Estado tiene que comprobar diferentes cosas para diferentes cargos. Frecuentemente la misma actividad puede ser clasificada en diferentes maneras. Por ejemplo, pelear se puede clasificar como Agresión o como Conducta Desordenada.

Para que el Estado compruebe que usted cometió Conducta Desordenada, se debe *comprobar más allá de duda razonable* todo lo siguiente:

A. Usted no estaba en el sexto grado o menor cuando usó lenguaje abusivo, peleó, o hizo un gesto ofensivo.

B. Usted intencionalmente o a sabiendas hizo el acto de cual es acusado.

Si su conducta fue un accidente, se puede argumentar que no actuó intencionalmente o a sabiendas.

C. El acto ocurrió en un lugar público

(banquetas, escuelas, etc., pero no en una casa).

D. Otros hechos dependiendo en el tipo de Conducta Desordenada:

- **Usando Lenguaje Abusivo** – En este caso, el Estado debe demostrar que:
 - Usted usó “palabras de lucha.” Estas son palabras que causarían que una persona razonable pelee o tenga una reacción violenta. No es suficiente si las palabras fueron malas, insultantes, o molestas – tienen que ser tan fuertes que provocaron una reacción violenta de la persona razonable.
 - Y
 - Sus palabras fueron del tipo que “incitan una interrupción inmediata de la paz,” es decir, sus palabras pueden resultar en una pelea. Por lo general tienen que estar cara-a-cara con o cerca de alguien.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

Ejemplo: Usted llama a Sara en su teléfono de casa, dice maldiciones a ella, y cuelga el teléfono. Esto probablemente no es Conducta Desordenada. Aunque dijo “palabras de lucha,” no se considerará que “incitan una interrupción inmediata de la paz,” ya que usted y Sara no estaban cara-a-cara o en cualquier lugar cerca una de la otra. **¡Sin embargo, tenga cuidado!** ¡Aunque sus acciones probablemente no podrían caer bajo la definición de Conducta Desordenada, no significa que usted no será culpable de un delito diferente!

- Hacer un Gesto o una Manifestación Ofensiva – El Estado debe demostrar que:
 - El gesto ofensivo asciende a “palabras de lucha,” palabras que puede causar que una persona razonable pelee o tenga una reacción violenta Y
 - El gesto es del tipo que “incita una interrupción inmediata de la paz,” es decir, puede causar una pelea por lo general tiene estar cara-a-cara con o cerca de alguien.
Vea el ejemplo de esta situación en el gráfico en esta guía.
- Abusando o Amenazando a una Persona de una Manera Obviamente Ofensiva – El Estado tiene que comprobar que:
 - Su conducta asciende a “palabras de lucha,” palabras que puede causar que una persona razonable tenga una reacción violenta.
 - Su conducta es del tipo que “incita una interrupción inmediata de la paz,” es decir, puede causar una pelea. Por lo general, tiene que estar cara-a-cara con o cerca de alguien.
- Peleando – Como su guía, use un significado de sentido común de la palabra “pelea.” Solo porque dos personas tirando golpes tienen mala puntería y no se alcanzan a pegar, no significa que ellos no estaban involucrados en una pelea.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

2) ¿Cuáles son algunos de mis derechos como acusado?

- Derecho a ser informado de los cargos en su contra – **Es buena idea pedirle al asistente judicial una copia de su archivo judicial antes de su cita de corte para que esté preparado.**
- Derecho a que se presuma su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad más allá de una duda razonable.
 - + Para comprobar que usted es culpable, el Estado debe presentar evidencia a la corte. Usted tiene derecho a ver las pruebas *antes* de la audiencia. Ejemplos de “evidencia” incluyen:
 - Una declaración donde usted admita su culpabilidad.
 - Una declaración de un testigo diciendo que usted empezó la pelea, usó lenguaje abusivo, etc.
 - Un reporte policial.
 - Un video del incidente.
- Derecho ser representado por un abogado
- Derecho a un juicio por un jurado o un juez
- Derecho a declararse: 1) no culpable; 2) culpable; o 3) no lo contendere
 - + **No Culpable** – Declararse no culpable significa que se niega la culpabilidad, y que quiere ejercer su derecho a tener un juicio.
 - + **Culpable o No Lo Contendere** – Al declararse culpable o no lo contendere, usted renuncia a su derecho a un juicio y acepta la convicción. **UNA DECLARACIÓN DE NO LO CONTENDERÉ ES MUY SIMILAR A UNA DECLARACIÓN DE CULPABLE, porque las dos *resultan en una convicción en su registro criminal para adultos.***

3) ¿Cómo puedo ganar mi caso?

- La ley de Conducta Desordenada *no* se aplica a usted si estaba en el sexto grado o menos cuando hizo ciertos tipos de Conducta Desordenada incluyendo, “Usando lenguaje abusivo,” “Haciendo un gesto ofensivo,” y “Peleando.”
- No hizo lo que está acusando al Estado.
- Lo que sucedió fue un accidente o fuera de su control.
- A pesar de que usó malas palabras, no usó “palabras de lucha.”
- Usted fue provocado.
- Actuó en defensa propia o para defender a otra persona.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

4) ¿Qué debo hacer para defenderme en la corte?

¡Organízate! Siga el ejemplo de la tabla, y rellene los hechos de su caso. Pregúntese: 1) ¿El Estado puede comprobar su caso contra mí, comprobando cada parte de la definición de Conducta Desordenada? y 2) Si es así, ¿tengo una defensa?

Ejemplo: Peleando

El Estado tiene que comprobar que:	Hechos del caso de ejemplo	Hechos de su caso	Defensas potenciales del caso de ejemplo	Sus defensas potenciales
1) Usted cometió el acto intencionalmente o a sabiendas.	Mariana y Kristina me golpearon en el pasillo porque yo no quise estar en su pandilla. Me pegaron en el estomago y la cara y yo les pegue para defenderme. El director nos puso cargos de Conducta Desordenada a todos por pelear.			
2) Ocurrió en público.	Eso paso en la escuela.			
3) Usted peleó.	Yo regrese golpes para defenderme.		Actué en defense propia.	

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

Ejemplo: Haciendo un Gesto Ofensivo

El Estado tiene que comprobar que:	Hechos del caso de ejemplo	Hechos de su caso	Defensas potenciales del caso de ejemplo	Sus defensas potenciales
1) Usted cometió el acto intencionalmente o a sabiendas.	Di al director mi dedo medio a sus espaldas.			
2) Ocurrió en público.	Eso paso en la escuela.			
3) Usted hizo un gesto que ascendió a palabras de lucha.	Dar el dedo medio es como decir "C\$!*#@ tu madre."			
4) El gesto era de un tipo que incite a la violación inmediata de la paz.	El director y yo no estábamos frente-a-frente y ella no me vio. Después, alguien le dijo que hizo.		El director no me vio cuando le dio el dedo medio, por lo que no hubiera tenido una razón para reaccionar en el momento en que ocurrió.	

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

5) ¿Cuáles son mis opciones para combatir los cargos contra mí?

Si usted es acusado de Conducta Desordenada por algo que pasó en la escuela, usted puede pedir una reunión con el director de la escuela para explicar su lado de la historia y pedir que escriba una carta a la corte o el fiscal para que retiren los cargos contra usted. Lleve a un padre con usted. Asegúrese de informarle a su escuela si tiene alguna defensa. **Si usted habla con el director sobre su caso, SEA AMABLE. Siempre acuérdesse que el director puede volverse un testigo contra usted, así que piense bien lo que va a decir antes de reunirse con el director. Si necesita consejos sobre cuales declaraciones pueden incriminarlo, llame a TRLA.**

Si su escuela no está de acuerdo en retirar los cargos y usted cree que usted es inocente o tiene una defensa buena, declara que usted es **no culpable** en su fecha de corte e informe a la corte que usted desea hablar con un fiscal. Declararse no culpable significa que la corte va a fijar una fecha para un juicio en su caso, pero esto no significa necesariamente que usted va tener un juicio.

Antes de su fecha del juicio, usted debe hablar con un fiscal para preguntar que retire su caso. Averigüe con el asistente judicial cuando los fiscales están disponibles para reunirse con usted. Si va a hablar con un fiscal, es mejor declararse **no culpable**. Siempre se puede cambiar su declaración más tarde si usted quiere llegar a un acuerdo con el fiscal.

6) ¿Qué estrategias puedo utilizar cuando estoy hablando con un fiscal?

- Sea amable aunque usted no esta de acuerdo con el fiscal. Ser rudo y alegar con el fiscal no le ayudara.
- No olvide informar al fiscal si usted tiene cualquier defensa.
- Prepare lo que va a presentar. Sea breve en su presentación, y enfoque en los hechos importantes. Sea honesto. Practique y pida opiniones sobre su presentación.
- Presente evidencia al fiscal si quiere demostrar que usted fue la víctima, no el agresor. (Por ejemplo, si un testigo vio el comienzo de la lucha y vio que la otra persona le golpeó en primer lugar, pida que el testigo escriba una carta que lo diga.)

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

7) ¿Qué pasa si la “víctima” está de acuerdo en que mi caso debe ser retirado?

Puede convencer al fiscal que retire los cargos contra usted si la “víctima,” a veces llamado el “testigo acusador” (TA) está de acuerdo en que el caso contra usted sea retirado. (Si usted ha peleado con alguien, el TA es probablemente la persona con que peleó.) Si el TA está de acuerdo en que no se debe enfrentar cargos de Conducta Desordenada, pedir educadamente al TA a firmar un documento llamado una Declaración de No-Fiscalía que lo diga. Si es posible, obtenga firma de la declaración por un notario público, que normalmente se puede encontrar en un banco, una oficina de un abogado, o en un centro de envío. **TRLA puede ayudarle con este proceso si usted es elegible para nuestros servicios.** Incluso si usted no es elegible, usted puede utilizar la forma en esta guía.

Muchas veces puede encontrar el nombre y la información de contacto del TA en su archivo judicial. Hay muchas situaciones donde el TA estará de acuerdo a ayudarle:

- El TA no se ofendió por sus acciones; era sólo bromas entre amigos.
- El TA se sintió ofendido por sus acciones, pero no quiere testificar en la corte o piensa que un registro criminal para adultos por sus acciones es demasiado dura.
- Ambos tienen cargos de Conducta Desordenada, y los dos están de acuerdo que ninguno debería enfrentar estos cargos, y es el primer crimen de Conducta Desordenada que ambos han cometido.

Sea inteligente. Si le preguntas al TA que firme la declaración y le dice “no,” váyase con calma. *Nunca* amenace a un TA. ¡Si lo hace, puede dar lugar a un nuevo cargo en su contra!

Una Declaración de No-Fiscalía probablemente le ayudará, pero el fiscal no tiene que retirar su caso. El fiscal puede verificar que el TA está de acuerdo en que los cargos contra usted sea retirado, y luego tomará una decisión si debe retirar su caso.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

8) ¿Cuál es la conducta apropiada al hablar con un fiscal o un juez?

- *Hable con Confidencia* – Hable para ser escuchado. Mire a los ojos.
- *No Mientas* – Si usted no sabe la respuesta a una pregunta, diga “no sé.”
- *Sea Respetuoso* – Llame al juez “Su Honor.” Use “señor” y “señora.”
- *Vístase Apropiadamente* – Vístase como si trabaja en una oficina (Hombres: camisas metidas en sus pantalones; Mujeres: blusa y pantalones o un vestido o una falda que alcance las rodillas).
- *Llegue Temprano* – Planee tener que encontrar estacionamiento y la corte.

9) ¿Qué puedo llevar a la corte para ayudar a mi caso?

Los fiscales estarán más dispuestos a negociar y los jueces más dispuestos a retirar su caso si este es su primer delito, o si usted presenta evidencia de buen carácter. Por ejemplo, lleve cartas de apoyo de un maestro, líder de la comunidad, o un empleador y una copia de sus buenas calificaciones y premios. Además, dígame al fiscal o al juez si la situación en la escuela ha cambiado de una manera que impacte positivamente su comportamiento en el futuro. Por ejemplo, si usted está recibiendo asesoría en la escuela para ayudar con problemas de enojo, traiga una nota de su escuela que lo diga.

10) ¿Qué pasa si mi cargo está relacionado con un problema importante en mi vida?

Explica esto al fiscal o juez y traiga pruebas, si es posible. Los ejemplos incluyen:

- Usted es una víctima de intimidación en la escuela.
- Usted es un sobreviviente de violencia doméstica.
- Está sin hogar.
- Usted tiene una discapacidad o recibe servicios de educación especial. (Consulte nuestra guía que se llama “Defensa de Los Niños con Discapacidades”).

Si uno de estos ejemplos le aplica a usted, no quiere decir que el juez o el fiscal van a automáticamente retirar su cargo.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

11) ¿Qué pasa si un fiscal no retira mi caso o me hace una oferta inadecuada?

Usted puede ir a juicio. **Para ayuda, llame a 1-888-988-9996. Si va a pedir ayuda de TRLA, por favor hazlo pronto. TRLA normalmente no puede ayudar si usted llama en el último minuto.**

12) ¿Qué puede pasar si declaro culpable o no lo contendere?

- Multas de hasta \$500 más costos judiciales – tiene el derecho a pedir a la corte que renuncie la multa y otros costos si podría causar dificultades para usted
- Costos judiciales – Estos costos son independientes de la multa.
- La obligación de hacer servicio comunitario
- La obligación de obtener terapia o asistir a un programa para controlar enojo
- Disposición Diferida, que no se puede extender más de 180 días.

13) ¿Qué es la “Disposición Diferida?”

Si su caso no es retirado inmediatamente, el fiscal podría ofrecerle “Disposición Diferida.” Disposición Diferida le permite resolver su caso sin una convicción final en su registro. Es una forma de despido que primeramente requiere que cumple ciertas condiciones, como servicio comunitario o el pago de una multa. Usted tendrá un plazo para completar estas condiciones. *Si completa las condiciones, el juez retira su caso. A continuación, puede decir que no fue condenado de los cargos.* (Sin embargo, solo porque usted no tiene una condena en su registro, no significa que el hecho de que fue *acusado* del delito estará fuera de su registro. Para borrar todos los registros relacionados con su cargo, tiene que aplicar a la corte para limpiar sus registros.

A veces la corte le dará tiempo extra para completar las condiciones de su Disposición Diferida. Si necesita tiempo adicional, debe pedir a la corte una extensión *antes* de que el plazo haya pasado. Puede ser que tenga que pagar más por el tiempo extra.

Si usted no cumple las condiciones, el juez tiene que tener una audiencia donde tendrá la oportunidad de demostrar una buena causa por la que no podía cumplir las condiciones. El juez puede decidir que tenga más tiempo. Si no, él o ella puede ordenar un castigo (por ejemplo, una multa, servicio comunitario, o ambos). A continuación, tendrá una convicción final en su registro criminal de adultos.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

14) ¿Cómo puedo evitar una multa que no puedo pagar?

Usted puede solicitar una exención de la multa, costo judicial, o ambos, hablando con un fiscal o un juez. Para demostrar que usted no puede pagar, puede completar y llevar a la corte una *Solicitud de Exención de Multas y Costos* para mostrar al fiscal o juez. Usted puede utilizar la forma que está incluida en esta guía. También puede ofrecerse a realizar servicio comunitario en lugar de pagar multas.

Usted debe decirle al fiscal o al juez si hay buenas razones por las que no puede pagar una multa o los costos de la corte. Algunas buenas razones podría ser que usted o los miembros de su familia:

- están desempleados o ganan el salario mínimo.
- tienen un problema de salud y necesitan atención médica costosa.
- tienen una gran cantidad de deuda.

La corte puede permitir que usted pague en una fecha posterior o renunciar a la multa o los costos si su familia no puede pagar. Si la corte ordene que usted pague una multa o costo y usted no paga, la corte puede tratar su falta de pago como una violación de una orden judicial. *Si usted todavía debe una multa cuando se cumple 17 años, la corte puede dictar una orden de arresto.* Si esto sucede, usted tiene opciones. **Llame a TRLA a 1-888-988-9996.**

15) ¿Cómo puedo evitar una orden de servicio comunitario que no puedo cumplir?

Usted debe decirle al fiscal o al juez si hay buenas razones por las que no se puede completar el servicio comunitario. Algunas buenas razones podría ser que:

- Usted no tiene tiempo porque tiene que cuidar a sus hermanos u otros.
- Usted no tiene transporte confiable para llegar a un sitio de servicio comunitario.
- Actualmente está involucrado en varias actividades extracurriculares o voluntarias, y servicio comunitario puede distraerle del trabajo que ya realiza. (Si es así, traiga cartas de apoyo de un supervisor adulto.)

16) ¿Si dicen que soy culpable, puedo borrar la convicción de mi registro criminal?

En muchos casos, puede limpiar su registro. **Para ayuda, llame a TRLA a 1-888-988-9996.**

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA
EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL



**EJEMPLOS
DE
FORMULARIOS**

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE _____

§

DECLARACIÓN DE NO-FISCALÍA

Que el firmante por este medio hace la siguiente Declaración de No-Fiscalía en el caso del Estado de Texas vs. _____,
Causa No. _____ en la Corte de _____
del Condado _____, Texas, donde está acusado por el delito de
Conducta Desordenada bajo el Código Penal de Texas, Sección 42.01.

“Mi nombre es _____ (Testigo Acusador). Yo soy el testigo acusador en contra del demandado en el caso mencionado arriba. Es mi deseo que todos los cargos en relación con estas cuestiones sean retirados. No intento proseguir la fiscalía del acusado. Expreso mi deseo e intención de no aparecer como testigo en cualquier corte relativa a este asunto, y yo pediría que no se me requiera hacerlo.

“No estoy haciendo esta declaración para frustrar los fines de la justicia, y no me han ofrecido ningún beneficio a testificar falsamente, de retener un testimonio, o para evitar el proceso judicial o cualquier otro procedimiento legal oficial.

“Estoy haciendo esta declaración de mi propia voluntad, libre de coerción. Si los cargos contra el acusado son retirados, de ninguna manera voy a desacreditar o quejar de la oficina del Fiscal del Distrito/Condado de falta de enjuiciamiento de este caso.”

DECLARO ESTO este día _____ de _____, de 20 ____.

Testigo Acusador

ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE _____

§

RECONOCIMIENTO

ANTE MÍ, la autoridad abajo firmante, en este día se presentó personalmente _____ (Testigo Acusador), a quien conozco a la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento anterior, y reconoció que él firmó el documento para los fines expresadas en el.

DADO EN MI FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA este ____ día de _____, de 20 ____.

Notario Público en y para el Estado de Texas

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE CONDUCTA DESORDENADA

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

CASO NO. _____

ESTADO DE TEXAS

§

EN LA CORTE _____

§

[nombre y número de la corte]

vs.

§

§

DEL

§

[su nombre]

§

CONDADO _____ DE TEXAS

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MULTAS Y COSTOS

A LA/EL HONORABLE JUEZ DE DICHA CORTE:

Mi nombre es _____, mi fecha de nacimiento es _____, mi dirección es _____, y yo solicito esta Solicitud de Exención de Multas y Costos. La corte puede exencionar las multas y costos si cree que yo soy indigente y dándome multas y costos me causaría adversidad económica. Yo soy indigente, y no puedo pagar las multas y costos.

Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es verdadero y correcto.

Pido que la Corte otorgue esta solicitud y renuncia a cualquier multa o costos judiciales.

Efectuado en Condado _____ de Texas,
en el día _____ de _____ del año 20____.

Respetuosamente,

[Su firma]

Declarante



TRLA

TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID
SERIE DE GUÍAS PARA JÓVENES

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. (TRLA) es una organización sin fines de lucro que provee servicios legales gratuitos a residentes de bajos ingresos en 68 condados del suroeste de Texas. La Serie de TRLA de Guías para Jóvenes es una iniciativa de su Equipo de Justicia Juvenil y su Proyecto "School-to-Prison Pipeline." Ese proyecto tiene el apoyo de Equal Justice Works y Texas Access to Justice Foundation. Tenga en cuenta que La Serie de TRLA de Guías para Jóvenes no es aviso legal y la información que contiene está sujeta a cambiar a medida que nuevas leyes sean aprobadas.

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. 2012